

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2013.

Por resolución de 5 de noviembre de 2013 (BOE de 6 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: proyectos de I+D+I, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 12.2.a) de la resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por la comisión de evaluación, este órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria 2013 de ayudas correspondientes a la modalidad 1: proyectos de I+D+I.

Mediante anexos se detallan las ayudas cuya concesión y denegación se propone.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de sus respectivos anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (https://sede.micinn.gob.es).

Los anexos se podrán publicar de manera separada y sucesiva en el tiempo.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el investigador principal podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes FACILT@, ubicada en la sede electrónica (https://sede.micinn.gob.es/facilita).

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación propuesta, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. El plazo de diez días se iniciará al día siguiente a la publicación en la sede electrónica del anexo correspondiente.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

Si no se presentaran alegaciones o el desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Se considerará que la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario conlleva también la aceptación por parte del beneficiario asociado, en su caso, salvo declaración expresa en contrario.

Las ayudas propuestas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER (subvención con anticipo reembolsable). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de dicha cofinanciación, caso de ser finalmente asignada, así como de las condiciones específicas establecidas para el FEDER en la convocatoria y, particularmente, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones se harán obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el investigador principal aportará el documento correspondiente y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del MINECO.

Los solicitantes que sean objeto de una propuesta de concesión de ayuda, deberán aportar adicionalmente, en el plazo antes señalado, la documentación a que se refieren los artículos 11.6, 18.3a) y 20.5 de la Resolución de convocatoria, cuando proceda.

Una vez finalizado el trámite de aceptación y alegaciones, se dictarán la propuesta de resolución definitiva y la resolución de concesión. De acuerdo con el artículo 12.3 de la resolución de convocatoria, estas resoluciones podrán emitirse de forma parcial y sucesiva en el tiempo.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Clemente López Bote Subdirector general de Proyectos de Investigación